

CONVOCATORIA DE BECAS ALIMENTARIAS

La Universidad Tecnológica de la Mixteca, a través de la Comisión Institucional de Becas, y conforme a lo dispuesto en los artículos, 152 inciso (b), 153-154 y 156, del Título IX, Capítulo II del Reglamento de Alumnos, aprobado por el H. Consejo Académico el día 19 de mayo de 2016,

CONVOCA

A los alumnos interesados, a participar para obtener una beca alimentaria para el semestre 2019-A, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. De la beca:

La beca consistirá en otorgar a un número limitado de alumnos, el desayuno y la comida de lunes a viernes en la cafetería de la universidad, a partir del inicio de cursos y hasta el último día del periodo de exámenes ordinarios.

SEGUNDA. Del trámite:

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. De la solicitud y requisitos:

- 1) Ser alumna(o) de la UTM.
- 2) Haber respondido el "Estudio socioeconómico en línea 2019-A" en la fecha establecida en la presente convocatoria.
- 3) Enviar su solicitud en formato digital en los tiempos y formas establecidos en la presente convocatoria.
- 4) Acompañar la solicitud con los documentos probatorios de la situación económica familiar.

En ningún caso los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

CUARTA. Del llenado del estudio socioeconómico:

Los alumnos interesados deberán llenar el "Estudio socioeconómico en línea 2019-A", a partir de esta fecha y hasta el 13 de Julio de 2018 a las 18:00 horas, ingresando a,

https://goo.gl/forms/7s30ZRftLPsqVyTk1

QUINTA. De la documentación requerida:

- 1) Solicitud, en formato libre, debidamente firmada por el alumno y por el padre, madre o tutor legal del alumno, salvo casos excepcionales¹. Se recomienda explicar en dicha solicitud los motivos económicos por los cuales solicita la beca.
- 2) Comprobante de domicilio de procedencia reciente: recibo de luz, teléfono o agua, preferentemente a nombre del padre, madre o tutor legal.
- 3) Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor legal: Credencial para votar expedida por el INE, Pasaporte vigente expedido por la SRE, Cédula profesional expedida por la SEP.
- 4) Comprobantes actuales de ingresos familiares (del padre, madre y/o tutor, hermanos tíos, etc.): recibos de nómina, recibos de pensión. En el caso en que cuenten con un negocio propio, deberán presentar su última declaración anual de impuestos. En caso de no contar con un comprobante de ingresos, deberá presentar una constancia de ocupación e ingresos expedida por la autoridad municipal correspondiente².

SEXTA. De la recepción de la solicitud y los documentos probatorios:

La entrega de la solicitud y los documentos probatorios correspondientes se realizará, con posterioridad al llenado del "Estudio socioeconómico en línea 2019-A". Los documentos requeridos deberán entregarse digitalizados en formato PDF o JPG, guardados en un archivo comprimido con el nombre completo del alumno (Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)). El archivo debe ser enviado a la dirección de correo becas@mixteco.utm.mx, a más tardar el día 3 de Agosto del 2018 a las 17:00 horas. Los documentos originales deberán ser conservados, por si son requeridos a fin de verificar la autenticidad de los mismos.

SÉPTIMA. De la publicación de los resultados de los alumnos beneficiados:

Los resultados se publicarán por el Departamento de Servicios Escolares, en fecha por comunicar, en la liga http://escolares.utm.mx/.

¹ Son casos excepcionales los aspirantes que no dependen económicamente de sus padres o un tutor legal. En tal situación la solicitud deberá ser firmada sólo por el alumno interesado.

² Puede ser utilizado F2 (Formato para constancia de ocupación e ingresos) disponible en http://escolares.utm.mx, o bien el que la autoridad municipal determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Será motivo de anulación de la solicitud de beca:

- 1) Que el solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente convocatoria.
- 2) Que el solicitante entregue la documentación incompleta.
- 3) Que la información o documentación entregada no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria o se detecte falsedad en la misma.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Institucional de Becas.